INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	29-12-2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-1358
Nombres y apellidos del contratista:	LUIS FERNANDO MENDEZ DE LA ROSA		
Fecha de inicio	27-03-2023	Fecha de finalización	26-11-2023
Periodo del informe:	*27-10-2023 a 26-11-2023*	Informe número:	08
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

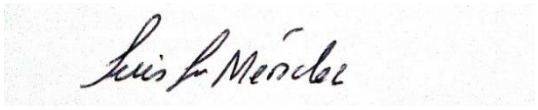
Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	**Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control:** Despacho: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA Radicado: 2023-00005 Medio: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: IVETH DEL CARMEN AHUMADA POLO Actuación: ALEGATOS DE CONCLUSION Despacho: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO Radicado: 2023-00006 Medio: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	**Auto notificado por correo electrónico el día 26-10-2023** **Auto notificado estado el dia 25/10/2023.** **Auto notificado por correo electrónico el día 26-10-2023** **Auto notificado estado de**

	DERECHO Demandante: LEDYS ESTHER DOMINGUE OSORIO Actuación: ALEGATOS DE CONCLUSION	**25-10-2023**

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-1358 fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante al correo electrónico Coordinadorproyectosbaq@gmail.com y contestacionesdemandasbaq02@gmail.com y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO MENDEZ DE LA ROSA
c.c. 72.007.131 De Barranquilla
T.P. 220.114 del C. S. De La J.
Abogado Contratista.

Gmail

Luis Mendez <lmendezdelar@gmail.com>

ALEGATOS DE CONCLUSION RADICADO: 08001-33-33-004-2023-00005-00

1 mensaje

Luis Mendez <lmendezdelar@gmail.com> 10 de noviembre de 2023, 2:18 p.m.
Para: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, Euripides Jose Castro Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>, Procurador I Judicial Administrativo 174 <procjudadm174@procuraduria.gov.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, ORTIZ BARRERA MAIKOL STEBELL <T_MORTIZ@fiduprevisora.com.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, ohanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>

SEÑORES

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL O ACCIÓN.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	IVETH DEL CARMEN AHUMADA POLO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"- Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08001-33-33-004-2023-00005-00
JUEZ	MILDRED ARTETA MORALES.

LUIS FERNANDO MENDEZ DE LA ROSA, mayor, vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.007.131expedida en Barranquilla, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 220.114 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, me dirijo a ese Juzgado para descorrer el traslado para alegar

Del Señor Juez

Atentamente

_____

LUIS FERNANDO MENDEZ DE LA ROSA

C.C. No. 72.007.131 de Barranquilla.

T.P. No. 220.114 del C.S.J.

Alegatos de conclusion 202300005.pdf
464K

Gmail

Luis Mendez <lmendezdelar@gmail.com>

ALEGATOS DE CONCLUSION RADICADO: 08001-33-33-004-2023-00006-00

Luis Mendez <lmendezdelar@gmail.com> 7 de noviembre de 2023, 4:28 p.m.
Para: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, Salazar Puentes Maria Eugenia <t_msalazar@fiduprevisora.com.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, Procurador I Judicial Administrativo 174 <procjudadm174@procuraduria.gov.co>, Euripides Jose Castro Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL O ACCIÓN.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NUBIA ESTELA DE ALBA PACHECO.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"- Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08001-33-33-004-2023-00006-00
JUEZ	MILDRED ARTETA MORALES.

LUIS FERNANDO MENDEZ DE LA ROSA, mayor, vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.007.131expedida en Barranquilla, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 220.114 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, me dirijo a ese Juzgado para descorrer el traslado para alegar

Del Señor Juez

Atentamente

_____

LUIS FERNANDO MENDEZ DE LA ROSA

C.C. No. 72.007.131 de Barranquilla.

T.P. No. 220.114 del C.S.J.

Alegatos de conclusion 202300006.pdf
415K